

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 7 de Agosto.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 31.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Sr. Juez de instrucción de Lerma en telegrama de 4 del actual me comunica lo siguiente:

«Madrugada 31 Julio último robaron corral del pueblo Peral de Arlanza un macho de ocho años, pelo castaño, seis cuartas y media, herrado, con cicatriz en el pecho lado derecho, y un burro cerrado, pelo castaño, alzada regular, herrado en las manos, con cicatriz en el espinazo y corto de vista. Intereso su busca y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, que se supone sean dos gitanos vestidos decentemente.»

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á dicha busca y detención de las personas en cuyo poder se hallen las expresadas caballerías.

Palencia 6 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Según telegrama de la Dirección general del Tesoro fecha 3 del actual, queda autorizada esta Delegación para admitir ingresos por el concepto de redenciones del servicio militar, correspondientes á los reclutas del actual reemplazo, hasta fin de Septiembre próximo, según el ar-

tículo 174 de la ley de Reclutamiento.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palencia 5 de Agosto de 1898.—José María Travesí.

Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

Extracto de acuerdos celebrados por esta Corporación en el cuarto trimestre de 1897-98.

Día 2 de Abril, extraordinaria.

Sorteo de Vocales y suplentes por escalafón de cuotas de los que han de intervenir en la formación del repartimiento de consumos para 1898-99 por haber optado las dos terceras partes del vecindario el concierto gremial voluntario, sirviendo como base de teoría el estado demostrativo de adeudos por derechos del Tesoro sobre especies de carnes, líquidos, granos y sus harinas, pescados, jabón duro y blando, sal común, en la de 1.622 pesetas 50 céntimos sin inclusión de recargos autorizados, premio de cobranza y transitorio.

Día 3.

Misiones.—La Comisión receptora de PP. Misioneros organizó el festival para la solemne procesión de este día que recorriendo las calles Mayor y Egidro con su divina Majestad se instalará en el Santuario de la Virgen de Gracia, donde quedó de manifiesto, dirigiendo la palabra el Padre Ibeas, de la Compañía de Jesús, en la planicie de las eras á los circunstantes en número de cuatro mil almas próximamente, que escucharon la divina palabra enamorados de su estilo retórico y acendrada fé; posteriormente y como recuerdo grato de su estancia se bendijo por el Padre Miliena la Santa Cruz; respondiendo los pueblos limítrofes á la adquisición de gracias en las indulgencias promulgadas, representados por sus Párrocos, formando coros, ostentando óvalos y estandartes, izando los niños sus banderas para el mayor esplendor; los acordes de la mú-

sica bajo la dirección del acreditado Profesor D. Roque Borregán Garrido interpretaron los sentimientos de esta manifestación, y tanto este acto como los anteriores en los ejercicios de Misión, han sido eco fiel de la cultura y civilización cristiana, simbolizada desde la sagrada cátedra por nuestro digno Párroco D. Mariano Abad Sánchez en el perdón solicitado por éste en la llamada de sus ovejas, emocionando con sus frases á su gremio, por lo que mereció universales simpatías; por el niño Cándido Izquierdo Calle fué explicado en elocuente discurso y en tono severo y acompasado el deber mútuo de respeto á sus mayores, produciendo excelente efecto la serie de doctrina que difundió; desde el vestíbulo del templo una escolta de honor rindió tributo en la despedida de los Padres recibiendo de éstos las gracias de afecto de que han sido objeto.

Día 10.

Cooperación de entidades.—Singulares esfuerzos en aspiración de obviar las dificultades que en la causa común de esta población se han surgido con motivo de la nueva Casa Consistorial en construcción, han sido los empleados por nuestros amigos D. Aquilino Macho, D. Arturo Barba, D. Andrés Ortega, D. Marcos Aguilar, D. Ricardo y D. Manuel Gutiérrez, de Saldaña; en la estancia de Gobierno de provincia representada por nuestro digno candidato el Excmo. Sr. Conde de Garay en unión del Alcalde y Secretario de esta Corporación, con intervención de dichos Señores y la comunidad de asentimientos reconocidos por la espontaneidad de sus impulsos se deliberó con marcada deferencia por parte de la Superioridad extractar en nota separada la desviación de dificultades para resolver, que éstas á juicio de aquélla en nada atañen á la colectividad cuando es uno solo el sentimiento sin diferencia de opinión; lo leal de su manifestación complació á la Comisión; oída ésta, el candidato reasumió con prudencia su sanción en sentido afirmativo, vista esta actitud se diseminó aquélla con

anticipadas gracias; estas versiones fueron explicadas por esta presidencia á la Corporación y ésta así bien se adhiere en un todo á su aprobación por la convicción de que están poseídos ante la conducta reflejada de nuestros fuertes campeones.

Censo electoral.—Publicadas las listas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la ley de 26 de Junio de 1890, se exponen de manifiesto para la interpretación que corresponda.

Reemplazos.—Juicio de exclusiones totales y temporales de mozos del actual y revisión de anteriores y reconocimientos de padres y hermanos impedidos. Para la identificación de las personas de actos definidos en los artículos 128 y 129 de la ley, 60, 130 y 131 del reglamento, era del caso proponer Comisionado con entrega de filiaciones, certificado de tallas y reconocimientos, así como del resultado de operaciones por corresponder á este distrito el 15 del actual, se designó al Secretario de la Corporación.

Padrón industrial.—Refundir en el mismo á industriales de esta demarcación para que ocupen la que les corresponda según tarifa para que no sufran quebranto los intereses del Estado.

Día 17.

Confirmados los fallos de esta Corporación en el juicio de exclusiones temporales y cortos de talla ante la Comisión mixta de Reclutamiento, así como el impedimento alegado por Mariano Leronés Pardo, padre del mozo Miguel Leronés Campo, del de 1897, se acordó participarles este resultado de los comprendidos en 1.ª y 2.ª situación que simultáneamente habrán de enlazarse hasta obtener fallo resolutorio, persistiendo las mismas causas alegadas.

Día 24.

Devuelto por la Administración de Hacienda el padrón de cédulas personales para 1898-99, de este distrito, se encarece por la misma su remisión para estampar el 50 por 100 que ha de percibir el Estado.

Destinación de fincas para la Hacienda.—En vista de relación de deudores por tributación territorial y urbana del 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio, presentada por el Agente ejecutivo, se dispuso que aquéllas guarden proporción con la cuantía del débito y costas, y se expida certificación con el imponible de cada una que sirva de base para la apreciación en venta.

Día 1.º de Mayo.

Suscripción nacional.—Se manifestó por la presidencia que dado el sesgo del conflicto Norteamericano provocado contra nuestra patria, en demanda de suscripción para cooperar en lo que sea dable al fomento de nuestra marina, alentados por el impulso de nuestros gobernantes, revive la fé de nuestros antepasados, y con ésta han desaparecido la diferencia de opiniones para unirnos á los sentimientos y aspiraciones de nuestros hermanos y sofocar los insultos y provocaciones de nuestros adversarios, ha estallado la voz de alerta que nos llama á su persecución, han terminado los límites de la paciencia y esa perfidia emboscada de aquéllos con artefactos engañosos ha mermado tantas víctimas causando perturbación completa en el espíritu público, es llegada la hora del combate y hemos de demostrar con orgullo no consentir jamás se gane por el invasor un palmo de terreno ni infamado nuestro pabellón; la providencia, sin embargo, protegerá el peso de la razón que nos asiste, y nuestros ilustres marinos fortalecidos con aquélla, demostrarán con hidalguía como siempre esa herencia de fidelidad hasta morir innata en los hijos de España ¡Viva ésta con honra! y en aras del sacrificio contribuyamos á depositar el óvolo en suscripción, nombrando la Comisión que en unión del Párroco y Juez municipal se encarguen de realizarla. Los demás Sres. Concejales se hicieron solidarios del heroísmo de alocución que responde patrióticamente al espíritu de nuestra raza, devolviendo el reto por la tiranía de que somos instigados, acordando llevar á efecto tan acertada disposición y que se haga saber á este vecindario y responda con generosidad á fin tan laudable.

Día 8.

Asistencia facultativa.—El consultar al limítrofe de Itero Seco su parecer para la provisión de la titular por defunción del que la desempeñaba, D. Crisanto García López, de cuya pérdida nos adherimos al sentimiento que embarga á su atribulada familia; de momento se estimó anunciar la vacante, y se dió cuenta de que los titulares de Villasarracino, Villaherreros, Villasabariago y Castrillo de Villavega habían hecho oferta á la Sra. Viuda de prestar asistencia facultativa en pró de los intereses de aquélla, asalariados con

anterioridad, con renuncia expresa de otro alguno que pudiera corresponderles hasta su provisión; hecha pública manifestación á este vecindario de este particular, otorgó su asentimiento, para lo cual se aplazó la entrevista acordando reunión de ambos pueblos, previo aviso á los mismos.

Día 15.

Reemplazos.—Para el juicio de excepciones, caso 1.º del art. 87 de la ley ante la Comisión mixta, señalado el 17 del corriente, fué nombrado el Secretario de la Corporación.

Día 22.

Repartimientos de territorial y urbano.—Para dar alcance al corto espacio de tiempo señalado por la Administración de Hacienda en la derrama de contribución para el de 1898-99, terminadas sus tareas la Junta pericial de este distrito, ha autorizado los repartimientos, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de ocho días, para oír de agravios, á través de la fijación de límites organizados en el 15'50, 16 y 12'80 por 100 turnados respectivamente, con más el de 0'11 milésimas en la de calamidades sobre el imponible en el primer grupo y el de 17'50 y recargos en el segundo.

Recordatorio.—El de avisar nuevamente á los encargados como repartidores para confeccionar el cuaderno cobratorio de criados de villa con vista de datos estadísticos de siembra, así como el del ganado mayor, bajo el epígrafe de mular, asnal y caballar, que responda fielmente la cuota á las circunstancias del individuo y no al mero capricho, evitando interpelaciones en desdoro de la pureza de sus actos confiados á la ambigüedad.

Conferencia médica.—Dada la penuria porque atraviesa el país, lo exagerado de pretensión hecha por el titular de Tornadizos de Avila al solicitar esta plaza, causó hondo disgusto á la comisión de ambos pueblos y de vincular en la forma á que aspiraba sería sin duda imponer una violencia al país que obstruiría hasta las arterias y vísceras del organismo, por cuya razón fué desechada como extemporánea; nuevos alientos de vida y con desinterés han cortado los inconvenientes en la norma de conducta y asistencia diaria que presta con puntualidad y excesivo comportamiento nuestro particular amigo, que lo es titular de Villasabariago, D. Santos González, de quien estamos muy reconocidos por tan señalado favor, lanzado desde lo humilde de estos escaños; sombrías diatribas han despejado el horizonte con proceder tan noble y fecundo segregando asperezas que no son del caso insinuar, de reconocida saña y como antitéticas.

Día 29.

Sin asunto alguno que tratar y por consecuencia negativa.

Día 5 de Junio.

Omnia saluti hominis.—*Instalación de Farmacia.*—Confiadamente esperamos que la que en breve aparecerá al público, previa inspección facultativa técnica, bajo la dirección de D. Vicente Castrillo Rojo, ha de llenar las aspiraciones de todos, y su clientela, que le deseamos numerosa, le condense vitalidad como estipendio de sus méritos; consignamos con satisfacción (y que esto no sirva de adulación), el buen gusto de botamen y estantería, sin descender á la infinidad de medicamentos y sus componentes, que aunque profanos en la materia, hemos tenido ocasión de examinar de una manera prolija el relato de aquéllos presentado á esta Alcaldía en solicitud base de expediente de que se dé cuenta al Subdelegado para la apertura oficial, cubiertos los requisitos legales; decretado este particular, dicho señor avisará con anticipación el día y hora en que esto tenga efecto, para hacerlo así bien á los que por ley han de intervenir en el acto de apertura, y ya que de esto se trata, para cumplimentar lo preceptuado en el art. 15 del reglamento de 24 de Octubre de 1873 sobre la titular de esta clase y dar cuenta al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, para el día de instalación requerir al que la desempeña como tal, Don Gorgonio Díez Baldeón, con vecindad en Villasarracino y Alcalde de la misma, para que se lo participe y resolver en definitiva.

Día 12.

Sin asunto alguno y como negativa.

Día 19.

Consultado el parecer de la Junta local de Instrucción pública, convocar á exámenes generales en las de ambos sexos para el 30 del actual.

Día 26.

Cantón de la Guardia civil.—En la hipótesis de que se establezca en esta localidad, según se tiene solicitado, ha comparecido este día el Sr. Teniente del puesto de Saldaña al objeto de examinar las condiciones de la casa que como cuartel había de cedérseles y ventajas que el vecindario en su caso otorgara como benéficas para aquéllos; reconocido el edificio contiguo á la de D. Manuel Pascual y de la propiedad de éste (hechas las reparaciones y mejoras que estimen adecuadas para cada una de las familias que han de ocuparla), se propusieron los siguientes preliminares:

1.º Apreciación de arrendamiento de local y por qué tiempo, por cuenta de quién las obras de reparación.

2.º El concretar las garantías que como lema han de establecerse para fijar acuerdo definitivo.

Abierta discusión pública, oído el parecer general de los concurrentes, se hizo sin enmienda de los siguientes particulares:

1.º Satisfacer el Ayuntamiento los costos de inquilinato, de la que como cuartel han de ocupar.

2.º Exención completa de tributación alguna de impuestos de consumos ni otra clase que ya como ordinario ó extraordinario se girara.

3.º El de ser incluidos como lo están las familias pobres de esta localidad para la asistencia facultativa y suministro de medicamentos reglamentarios, que habrán de obtenerse de la oficina del agraciado titular.

4.º Como quiera que el local que se cede en arrendamiento para este objeto carece en la actualidad de algunos departamentos para la mayor comodidad, es del caso el hacer adelantos de obra para la división de tabiques, costeados por el Ayuntamiento, pudiendo éste utilizar prestación personal del gremio de albañiles, jornaleros y labradores para el arrastré de materiales y hechura de los mismos, ajustada la obra al plano que se indique.

5.º El de satisfacer al dueño por el tiempo que dure el contrato de arrendamiento que por separado habrá de hacerse, la cantidad de setenta pesetas por cada un año, de fondos municipales, y dar cuenta á dicho Sr. Jefe de estos detalles para el informe que ha de emitir, sin cabildeos, por el orgullo que ha de tener este vecindario por la circunscripción de un Cuerpo de cuyo nombre está su voz tan autorizada.

Titular de Farmacia.—Próximo á espirar el año económico actual, hecha inspección técnica por el Señor Subdelegado del partido D. Pedro Sahuillo González de la nueva oficina de Farmacia á cargo del Licenciado D. Vicente Castrillo Rojo, de esta vecindad, en días anteriores, autorizado por aquél su apertura como puede comprobarse por el expediente que está de manifiesto, se estimó derogar al que la Corporación había nombrado en años anteriores, D. Gorgonio Díez Baldeón, con vecindad en Villasarracino, y que ocupe su lugar en concepto de titular referido D. Vicente Castrillo Rojo desde el 1.º de Julio próximo en adelante, con la asignación de presupuesto, por el suministro de medicamentos á quince familias pobres de esta localidad, acordando por ahora suspender este particular sobre titular.

Dada lectura del extracto de sesiones del actual trimestre, quedó aprobado por unanimidad.

Bahillo 30 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isidoro Lerones.—Por su mandado, Moisés Montero Juárez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MONTES.

PLAN de aprovechamientos forestales para el año de 1898 á 99, aprobado por Real orden de 26 de Julio, que se publica para conocimiento de los pueblos interesados en lo relativo á los disfrutes que les han sido concedidos y á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se consigne en las arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de todos los que en cada uno de éstos hayan de aprovecharse vecinalmente, con destino á repoblación y mejora de los montes públicos, en virtud de lo que dispone el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, advirtiéndole que no se expedirá licencia alguna para ejecutarlos sin que se presente en la Jefatura del distrito forestal la carta de pago que acredite haberse hecho efectivo aquel impuesto, ni podrá concederse ningún aprovechamiento que no esté comprendido en el citado plan, en conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				EXTENSIÓN Hectáreas.	PASTOS.					ESTACIÓN.	RAMÓN. Especie.	Cantidad Esterios.	10 POR 100 DE								RESUMEN general.	
		MADERAS.		LEÑAS.			ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.								MADERAS.		LEÑAS.		RAMÓN.		PASTOS.		Pesetas	Cts.
		Metros cúbicos.	Deci-metros.	GRUESAS. Esterios.	RAMAJE. Katerios		Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerde.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Aguilar de Campoó.....	Aguilar.....	104	940	600	»	486	750	25	60	30	»	Año.	»	»	165	59	60	»	»	»	70	»	2955	90
Idem.....	Royal.....	»	»	160	»	458	950	»	60	40	»	Idem.	»	»	»	»	20	»	»	»	94	»	1140	»
Alar del Rey.....	Valdelagos.....	»	»	70	»	420	1365	10	50	10	»	Idem.	»	»	»	»	7	»	»	»	116	50	1235	»
Idem.....	La Cabrera.....	»	»	»	»	116	500	10	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	300	»
Alba de los Cardaños.....	Valdopila.....	»	»	80	»	115	500	50	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	8	»	»	»	30	50	385	»
Idem.....	El Calar.....	»	»	»	»	»	575	10	80	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	48	»	480	»
Idem.....	Lameda de Albrica.....	»	»	»	»	205	480	10	»	»	»	Idem.	Roble.	130	»	»	»	»	13	»	38	»	510	»
Idem.....	Valdecerezo.....	»	»	»	»	60	170	10	25	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	15	50	155	»
Arbejal.....	Bárcena.....	»	»	640	»	387	335	15	90	5	»	Idem.	Roble.	150	»	»	74	50	15	»	52	50	1420	»
Barrio de San Pedro.....	La Cotorra.....	»	»	110	»	190	635	»	40	10	»	Idem.	»	»	»	»	13	80	»	»	57	»	708	»
Idem.....	Lagunilla.....	»	»	80	»	102	375	»	15	5	»	Idem.	»	»	»	»	10	»	»	»	32	»	420	»
Idem.....	La Charca.....	»	»	»	»	146	530	5	30	10	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	46	60	466	»
Idem.....	Bárcena.....	»	»	72	»	85	335	»	15	5	»	Idem.	»	»	»	»	9	»	»	»	31	»	400	»
Idem.....	Matas del Corral.....	»	»	132	»	157	525	»	15	10	»	Idem.	»	»	»	»	16	50	»	»	34	»	505	»
Idem.....	La Ruya.....	»	»	140	»	356	750	5	45	15	»	Idem.	»	»	»	»	17	50	»	»	68	50	860	»
Idem.....	El Otero.....	»	»	»	»	60	270	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	160	»
Barruelo.....	Barbadillo.....	6	060	150	»	132	405	15	20	15	»	Idem.	Roble.	120	9	69	18	80	12	»	45	»	854	90
Idem.....	La Mata.....	6	870	80	»	110	290	5	60	10	»	Idem.	»	»	9	69	8	»	»	»	40	50	581	90
Idem.....	Las Matas.....	»	»	170	»	32	250	»	30	5	»	Idem.	Roble.	60	»	»	21	30	6	»	26	50	538	»
Idem.....	Grande y Dehesa.....	8	130	140	»	163	680	40	70	30	»	Idem.	Roble.	110	13	01	17	50	11	»	85	»	1265	10
Idem.....	Matabuena.....	»	»	70	»	110	350	»	35	5	»	Idem.	Roble.	50	»	»	8	80	5	»	37	60	514	»
Idem.....	El Otero.....	»	»	»	»	103	330	5	75	15	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	44	50	445	»
Idem.....	Rebollar.....	»	»	60	»	98	340	5	35	15	»	Idem.	Roble.	40	»	»	7	50	4	»	37	»	485	»
Idem.....	La Sierra.....	»	»	100	»	78	245	5	40	5	»	Idem.	»	»	»	12	50	»	»	»	38	50	510	»
Idem.....	Terradillos.....	5	305	70	»	90	260	5	40	10	»	Idem.	Roble.	40	8	49	8	80	4	»	32	»	532	90
Idem.....	Mata Espesa.....	»	»	80	»	64	300	5	15	»	»	Idem.	Roble.	72	»	»	10	»	7	20	27	»	442	»
Idem.....	Cepeda.....	»	»	60	»	56	200	»	25	10	»	Idem.	Roble.	40	»	»	7	50	4	»	23	50	350	»
Becerril del Carpio.....	La Costana.....	»	»	90	»	93	280	5	25	15	»	Idem.	»	»	»	11	25	»	»	»	30	»	412	50
Idem.....	La Hoya.....	»	»	120	»	91	280	5	25	15	»	Idem.	»	»	»	13	50	»	»	»	30	50	440	»
Idem.....	Allende.....	»	»	»	»	90	440	5	40	20	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	46	»	460	»
Berzosilla.....	Los Hoyos.....	»	»	»	91	86	285	5	45	5	10	Idem.	»	»	»	»	9	10	»	»	30	50	396	»
Idem.....	Santa Cruz de los Caleros.....	»	»	»	90	69	210	5	50	5	10	Idem.	»	»	»	»	9	»	»	»	26	»	350	»
Idem.....	La Dehesa.....	»	»	»	96	51	140	5	20	5	5	Idem.	»	»	»	»	9	60	»	»	17	50	271	»
Idem.....	La Vega.....	»	»	»	72	35	110	5	10	5	5	Idem.	»	»	»	»	7	20	»	»	11	»	182	»
Brañosera.....	La Mata.....	10	005	160	»	156	170	10	80	25	»	Idem.	Roble.	100	16	01	20	»	10	»	29	50	755	10
Idem.....	Allende.....	50	440	200	»	935	370	15	180	20	»	Idem.	»	»	52	23	25	»	»	»	68	50	1457	30
Idem.....	Mayor.....	110	990	1040	»	922	520	25	200	25	»	Idem.	Roble.	150	140	33	130	»	15	»	75	»	3603	30
Idem.....	La Pedrosa.....	39	190	150	»	132	360	10	200	20	»	Idem.	»	»	59	61	15	»	»	»	76	50	1511	12
Idem.....	Mata del Cuervo.....	»	»	120	»	77	255	10	60	15	»	Idem.	»	»	»	»	15	»	»	»	34	50	495	»
Camporredondo.....	Valdelascasas.....	»	»	»	»	121	140	20	40	»	»	Idem.	Roble.	60	»	»	»	»	6	»	37	50	435	»
Idem.....	Edillo.....	»	»	80	»	365	845	20	140	5	»	Idem.	»	»	»	»	8	»	»	»	57	50	655	»
Castrejón.....	La Dehesa.....	»	»	»	40	42	»	»	40	5	»	Idem.	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	120	»
Idem.....	Monte Alvaro.....	»	»	80	»	87	290	10	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	8	»	»	»	22	»	300	»
Idem.....	Los Tarrerós.....	»	»	60	»	67	140	»	10	5	»	Idem.	»	»	»	»	6	»	»	»	9	50	155	»

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.					PASTOS.					ESTACIÓN.	RAMÓN.	10 POR 100 DE								RESUMEN general.		
		MADERAS.		LEÑAS.		EXTENSIÓN Hectáreas.	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.							Cantidad Esterios.	MADERAS.		LEÑAS.		RAMÓN.		PASTOS.			
		Metros cúbicos.	Deci- metros.	GRUESAS. Esterios.	RAMAJE. Esterios.		Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.				Especie.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
						Pesetas								Cts.										
Castrejón.....	Matacajista.....	>	>	>	>	100	250	5	5	>	>	Año.	Roble.	30	>	>	>	>	3	>	17	>	200	>
Idem.....	Monte Alto.....	>	>	40	>	60	175	>	35	10	>	Idem.	Roble.	40	>	>	4	>	4	>	16	50	245	>
Idem.....	Mata Vallejo.....	>	>	40	>	48	240	5	15	5	>	Idem.	Roble.	40	>	>	4	>	4	>	19	50	275	>
Idem.....	Cabadilla.....	>	>	50	>	26	95	5	5	5	>	Idem.	>	>	>	5	>	>	>	10	>	150	>	
Idem.....	Recueva.....	>	>	60	>	50	195	5	25	5	>	Idem.	>	>	>	6	>	>	>	18	>	240	>	
Idem.....	Ojascal.....	>	>	50	>	65	195	5	35	10	>	Idem.	Roble.	40	>	>	5	>	4	>	21	50	305	>
Idem.....	La Mata.....	>	>	100	>	73	270	5	20	10	>	Idem.	>	>	>	10	>	>	>	22	>	320	>	
Idem.....	Indiviso.....	>	>	>	500	400	1000	25	125	50	>	Idem.	>	>	>	50	>	>	>	72	50	1225	>	
Celada de Robledo.....	Los Aceros.....	>	>	>	>	100	290	10	>	>	>	Idem.	Roble.	90	>	>	>	>	9	>	22	>	310	>
Idem.....	Avellanar.....	>	>	110	>	175	340	15	>	>	>	Idem.	>	>	>	11	>	>	>	33	50	445	>	
Idem.....	La Dehesa.....	58	695	290	>	511	295	15	90	5	>	Idem.	>	86	51	29	>	>	>	43	50	1590	17	
Idem.....	Dehesa de Avellanos.....	57	345	150	>	410	375	15	190	10	>	Idem.	>	90	43	15	>	>	>	53	50	1589	32	
Idem.....	Dehesa y Quemado.....	27	420	202	>	181	180	5	65	5	>	Idem.	>	41	06	20	20	>	>	37	>	982	60	
Idem.....	Matalavada.....	>	>	>	>	205	200	10	15	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	16	50	165	>	
Idem.....	Matacorva.....	>	>	200	>	130	280	10	10	>	>	Idem.	Roble.	200	>	>	20	>	20	>	25	>	650	>
Idem.....	Loma y Vallabar.....	>	>	>	>	375	500	15	>	>	>	Idem.	Roble.	180	>	>	>	>	18	>	33	50	515	>
Idem.....	Montecillo y Quemado.....	41	450	230	>	181	190	5	65	5	>	Idem.	>	64	52	23	>	>	>	37	50	1250	20	
Cervera de Pisuegra.....	Carracedo.....	>	>	285	>	394	180	20	120	20	>	Idem.	>	>	>	28	50	>	>	40	>	685	>	
Idem.....	La Dehesa.....	5	490	>	>	252	300	5	50	10	>	Idem.	Roble.	60	8	23	>	>	6	>	38	>	522	35
Idem.....	La Robla.....	>	>	>	>	85	200	30	25	10	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	24	>	240	>	
Idem.....	Tremedal.....	>	>	>	>	183	360	>	>	>	>	Idem.	Roble.	70	>	>	>	>	7	>	32	>	390	>
Cozuelos.....	Valdemensur.....	>	>	72	>	300	640	5	30	10	>	Idem.	>	>	>	7	20	>	>	51	>	582	>	
Dehesa de Montejo.....	Hayedo.....	10	860	130	>	108	100	10	50	>	>	Idem.	>	11	94	13	>	>	>	17	50	424	44	
Idem.....	Mata Alta.....	>	>	>	>	109	150	>	20	10	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	17	>	170	>	
Idem.....	Monteclaro.....	>	>	>	>	102	215	35	80	>	>	Idem.	Roble.	45	>	>	>	>	4	50	26	50	310	>
Idem.....	Praovida.....	9	210	135	>	148	320	10	25	5	>	Idem.	>	13	78	13	50	>	>	31	50	587	80	
Idem.....	La Roza.....	>	>	>	>	288	410	15	45	10	>	Idem.	Roble.	60	>	>	>	>	6	>	41	>	470	>
Idem.....	Los Hillares.....	>	>	>	>	78	190	10	30	15	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	20	>	200	>	
Idem.....	Valdecastro.....	5	205	>	>	82	220	10	15	15	>	Idem.	>	7	80	>	>	>	>	21	>	288	09	
Idem.....	Valdesur.....	>	>	>	>	181	315	10	40	10	>	Idem.	Roble.	100	>	>	>	>	10	>	19	>	490	>
Herreruela.....	Rocedo.....	58	080	210	>	220	390	15	105	30	>	Idem.	Roble.	80	87	09	21	>	8	>	49	>	1650	91
Lavid de Ojeda.....	Montecillo.....	>	>	146	>	115	415	5	30	30	>	Idem.	>	>	>	14	60	>	>	39	>	536	>	
Idem.....	Cuesta Lavid.....	>	>	>	>	76	275	5	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	32	>	320	>	
Ligüézana.....	Brezal del Cerro.....	>	>	150	>	110	190	5	65	10	>	Idem.	>	>	>	15	>	>	>	25	>	400	>	
Idem.....	El Hoyal.....	7	985	>	>	256	435	10	100	10	>	Idem.	Roble.	100	11	97	>	>	10	>	59	>	809	76
Lores.....	Cuesta la Teja.....	>	>	>	>	379	410	10	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	32	>	320	>	
Idem.....	Hojosa.....	>	>	>	>	57	210	10	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	18	>	180	>	
Idem.....	Gerino.....	>	>	>	>	230	>	>	160	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	24	50	245	>	
Idem.....	Lores.....	16	095	200	>	210	>	>	100	15	>	Idem.	>	19	79	20	>	>	>	23	>	627	98	
Idem.....	Robledo.....	>	>	80	>	110	215	10	>	>	>	Idem.	Roble.	130	>	>	8	>	13	>	23	>	440	>
Matamorisca.....	La Escobera.....	>	>	90	>	180	240	15	5	5	>	Idem.	Roble.	60	>	>	11	30	6	>	26	>	433	>
Idem.....	La Mata.....	>	>	60	>	94	215	>	20	5	>	Idem.	>	>	>	7	50	>	>	14	50	220	>	
Idem.....	La Royada.....	>	>	70	>	116	385	>	40	20	>	Idem.	Roble.	50	>	>	8	80	5	>	35	>	488	>
Idem.....	Ontañón.....	>	>	90	>	53	165	>	20	5	>	Idem.	>	>	>	11	30	>	>	17	50	288	>	
Idem.....	Las Matas.....	>	>	70	>	51	190	5	40	15	>	Idem.	Roble.	50	>	>	8	80	5	>	20	>	338	>
Idem.....	Matecillas.....	>	>	>	>	34	120	>	15	5	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	13	50	135	>	
Idem.....	Los Vallejos.....	>	>	28	>	29	80	>	10	5	>	Idem.	>	>	>	3	50	>	>	8	50	120	>	
Micieces de Ojeda.....	Cerrado.....	>	>	90	>	164	520	5	15	10	>	Idem.	>	>	>	9	>	>	>	36	>	450	>	
Idem.....	Montecillo.....	>	>	150	>	315	645	>	35	10	>	Idem.	>	>	>	15	>	>	>	56	50	715	>	
Mudá.....	Matabustillo.....	>	>	>	>	41	115	>	45	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	15	>	150	>	
Idem.....	Mataquemada.....	>	>	80	>	78	160	10	60	10	>	Idem.	Roble.	130	>	>	12	>	13	>	23	50	485	>
Nestar.....	La Mata.....	1	940	60	>	79	270	>	30	10	>	Idem.	Roble.	40	3	49	7	50	4	>	30	>	449	90
Idem.....	Soto.....	>	>	120	>	118	380	>	60	10	>	Idem.	Roble.	120	10	21	15	>	12	>	47	50	847	10
Idem.....	La Penilla.....	2	410	110	>	189	420	>	45	10	>	Idem.	Roble.	50	4	33	13	80	5	>	42	50	656	30
Idem.....	Las Cuestas.....	>	>	65	>	20	75	>	20	>	>	Idem.	>	>	>	8	20	>	>	8	>	162	>	
Olmos de Ojeda.....	Cuesta Castrillo.....	>	>	50	>	78	350	10	15	>	>	Idem.	>	>	>	5	>	>	>	30	>	350	>	
Idem.....	Valdelamora.....	>	>	45	>	109	420	>	15	10	>	Idem.	>	>	>	4	50	>	>	47	50	520	>	